



CARTILLA DE TRÁMITES Y SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - JULIO - 2014



GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

BOGOTÁ .D. C.

JULIO - 2014.



CONTENIDO

• **Nuestra Entidad**

- Quiénes Somos
- Misión, Visión y Política
- Funciones
- Servicios
- Biblioteca
- Trámites y Servicios por área
- Peticiones, Quejas y reclamos

• **Ubicación**

• **Contáctenos**

*fuente: <http://www.supersociedades.gov.co/Paginas/mapa-del-sitio.aspx>



• NUESTRA ENTIDAD

• Quiénes Somos

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

• Misión, Visión y Política

Nuestra Misión:

Ejercer las funciones de supervisión y jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, atender la insolvencia, resolver los conflictos empresariales, los trámites societarios y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico, aplicando los principios de transparencia, de buen gobierno y atendiendo los compromisos con el desarrollo sostenible propios del estado social de derecho.

Nuestra Visión:

En el año 2014 seremos la entidad de supervisión y administración de justicia con los más altos índices de gestión, transparencia y servicios tecnológicos. Contaremos con funcionarios comprometidos y altamente calificados, y contribuiremos de manera decisiva al desarrollo sostenible del país a través de una efectiva inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales, y de una oportuna administración de justicia en materia de insolvencia y de conflicto societario.

Política de Gestión Integral

La Superintendencia de Sociedades con el fin de anticipar y prevenir la crisis empresarial y la atención oportuna de la insolvencia en el sector real, mediante una gestión socialmente responsable, se compromete con la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI)

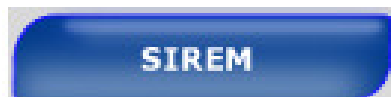
• Funciones

Artículo 7. Funciones Generales de la Superintendencia de Sociedades. La Superintendencia de Sociedades tendrá las funciones establecidas en el Decreto 410 de 1971, el Decreto 1746 de 1991, la ley 222 de 1995, la ley 363 de 1997, la ley 446 de 1998, el Decreto 1517 de 1998, el Decreto 1818 de 1998, la ley 550 de 1999, la ley 603 de 2000, el Decreto 2080 de 2000, la ley 640 de 2001, el Decreto 1844 de 2003, la ley 1116 de 2006, la ley 1173 de 2007, la ley 1258 de 2008, el Decreto 4334 de 2008, la ley 1314 de 2009, Ley 1429 de 2010, la ley 1445 de 2011, la ley 1450 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y aquellas que modifiquen o adicionen las anteriores, así como las demás que le señalen las normas vigentes y las que le delegue el Presidente de la República.



• SERVICIOS





A través de nuestro portal <http://www.supersociedades.gov.co>



El Sistema de Información y Riesgo Empresarial - SIREM - contiene información contable, financiera y jurídica de más de 26 mil sociedades que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de esta Entidad y de algunas sociedades que vigila Superfinanciera, del sector real de la economía. Es un sistema flexible y dinámico, diseñado para ajustarse a las necesidades de información de nuestros usuarios y de la comunidad en general.



En este sistema puede usted hacer sus búsquedas de manera ágil y segura de: estados, traslados, avisos, edictos, procesos coactivos por sociedad y raditaciones de carácter general.

| • SERVICIOS DE LA BARANDA VIRTUAL | |
|---|---|
|  | Esta opción le permitirá conocer la imagen del documento referente a su consulta y la podrá ver si, y solo si, ésta es pública, de lo contrario el mensaje le indicará que hacer. |
|  | Esta opción le permitirá conocer los datos generales de la sociedad a través de la consulta ya sea por nit, razón social y expediente, lo único que tiene que hacer es seleccionar la opción a consultar haciendo clic sobre el círculo luego llenar los datos que se le piden y por último hacer clic sobre el botón Buscar. |
|  | Podrá conocer todos los procesos de jurisdicción coactiva y los estados de los mismos, relacionados con el número de expediente asignado a su empresa, el cual podrá conocer con el número de nit a través del portal web opción "Sistema de Información General de Sociedades". |
|  | Cuando quiera consultar los datos que tienen que ver con los estados financieros de periodos intermedios de las sociedades ante la Superintendencia de Sociedades en un grupo específico, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la dependencia y hacer clic sobre el botón Buscar. |



• SERVICIOS DE LA BARANDA VIRTUAL

| | |
|---|--|
|  | Quando quiera consultar los edictos creados por la Superintendencia de Sociedades en un grupo específico, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la dependencia y hacer clic sobre el botón Buscar. |
|  | Quando quiera consultar las sentencias creadas por la Superintendencia de Sociedades, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la dependencia y hacer clic sobre el botón Buscar. |
|  | Quando quiera consultar los estados creados por la Superintendencia de Sociedades en un grupo específico, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la dependencia y hacer clic sobre el botón Buscar. |
|  | Quando quiera consultar los traslados creados por la Superintendencia de Sociedades en un grupo específico, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la dependencia y hacer clic sobre el botón Buscar. |
|  | Quando quiera consultar los avisos creados por la Superintendencia de Sociedades o por los juzgados, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la dependencia y hacer clic sobre el botón Buscar. |
|  | De intervenidas y De liquidaciones, Cuando quiera consultar los avisos de terminación creados por la Superintendencia de Sociedades en un grupo específico, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la dependencia. |
|  | Pública y privada: Cuando quiera consultar las subastas publicadas por la Superintendencia de Sociedades en un grupo específico, lo único que tendrá que hacer es seleccionar la subasta y hacer clic sobre el botón Buscar. |

**Consulta de
Sociedades**

Con el NIT o razón social de la sociedad requerida podrá acceder a información de datos básicos, actividad económica, dirección judicial y domicilio, situación / estado, administradores y representantes



Bienes en Subasta

Información en línea para garantizar la igualdad de oportunidades en la adquisición de bienes de sociedades en liquidación.

Informes Electrónicos

Software STORM, sistema de supervisión y control que permite, mediante el diseño y posterior diligenciamiento de formularios, reportar información estructurada.

Quejas y Reclamos

Denuncias por Corrupción

Programa dispuesto vía web, donde puede diligenciar el formulario correspondiente, describiendo de manera detallada la queja, reclamo o denuncia, indicando sus datos personales. La queja será radicada por el sistema de la Superintendencia retornándole automáticamente a su correo electrónico el número de radicación y la contraseña con la cual podrá consultar el estado de su radicación cuando lo considere pertinente.

Estado de cuenta y pago

Consulta personalizada, para encontrar información referente a las contribuciones y al estado de cuenta generado para las sociedades vigiladas y controladas; igualmente podrá realizar los pagos en línea

Conciliación

Mecanismo directo, ágil y eficaz de resolver los conflictos societarios; las partes gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias llegando a un acuerdo que los beneficie, con la ayuda de un tercero denominado conciliador y cuyo resultado tiene plenos efectos legales.



• BIBLIOTECA

Contiene información bibliográfica especializada en los temas de Derecho Comercial, Derecho Concursal, Contable y, en general, todos los temas objeto de los trámites que atiende la institución, manteniendo fuentes actualizadas de información

¿CÓMO SE ACCEDE?

Solo se requiere poseer un documento de identificación disponible diferente a la cedula de ciudadanía y registrarse en la recepción.

¿QUÉ SERVICIOS TIENE Y CÓMO LOS SOLICITO?

1. **Consulta en sala:** Para todo público
2. **Préstamo inter bibliotecario:** Para las bibliotecas que pertenecen al Sistema Nacional de Bibliotecas y de las pertenecientes a entidades públicas o privadas que estén debidamente registradas ante la Biblioteca de la Superintendencia de Sociedades, el interesado deberá traer el respectivo formulario diligenciado y autorizado por la biblioteca responsable; susceptibles de préstamo las obras que reposan en el fondo bibliográfico y que no son de la colección de referencia.
3. **Préstamo de sala:** Disponible para los auxiliares de justicia que tienen a cargo procesos que se adelantan ante esta entidad, y para entidades previa solicitud ante el Grupo Administrativo
4. **Video conferencia:** Interconexión con siete salas en la sede central de Bogotá y el auditorio, y las intendencias regionales en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Manizales y Medellín.
5. **Circulación y préstamo:** Es el servicio correspondiente a ubicación del material requerido por el usuario y de los trámites pertinentes para que pueda ser consultado, fotocopiado o llevado a préstamo a domicilio o interbibliotecario, según corresponda.
6. **Hemeroteca:** Constituida por el Diario Oficial y algunas colecciones de revistas

UBICACIÓN Y HORARIO

Segundo piso sede principal Bogotá, Avenida El Dorado 51-80 CAN
8:00 a.m. a 5:00 p.m. en días hábiles de lunes a viernes.



• TRÁMITES Y SERVICIOS POR ÁREA

| RESPONSABLE | EN QUE CONSISTE EL TRAMITE? | NORMA QUE REGULA EL TRAMITE | Donde se realiza el trámite | Duración aproximada del trámite |
|---|---|--|--|---------------------------------|
| Delegatura IVC (Inspección, Vigilancia y Control) | Si usted es una sociedad por acciones bajo el control de la Superintendencia de Sociedades y está en proceso de colocación de acciones ordinarias debe solicitar la autorización de la entidad, para llevar a cabo este procedimiento. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 386 y sucesivos) Ley 222 de 1995 (artículo 85) | Sede Central y las 7 Intendencias Regionales | 15 días |
| Delegatura IVC | Aprobar los cálculos actuariales por pensiones de jubilación, bonos y/o títulos pensionales de las sociedades comerciales del sector real de la economía que no estén vigiladas por otra Superintendencia. | Decreto 331 de 1976 (art. 9) Decreto 624 de 1989 (art. 112 y 113). Ley 100 de 1993 Decreto 1299 de 1994 Ley 222 de 1995 (Art. 86) | Sede Central | 6 meses |
| Delegatura IVC | Las sociedades sujetas al Control de la Superintendencia de Sociedades que pretendan recibir un aporte en especie, deberán obtener la aprobación del avalúo de aportes en especie por parte de esta entidad. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 132 y sucesivos, 398 y 431) Ley 222 de 1995 (Art. 85) | Sede Central y 7 Intendencias Regionales | 15 días |
| Delegatura IVC | Si usted es una sociedad por acciones, sujeta a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades o sucursal de sociedad extranjera o una limitada, que estando vigilada medie solicitud expresa, podrá solicitar a esta entidad la aprobación del estado financiero de inventario del patrimonio social. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 232 y ss). Decreto 2649 de 1993 Ley 222 de 1995 (Art. 86 y sucesivos) | Sede Central | 90 días |
| Delegatura IVC | Si usted es una sociedad administradora de planes de autofinanciamiento comercial, deberá solicitar ante la Superintendencia de Sociedades la posesión de los representantes legales, miembros de junta directiva y revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (Libro I). Constitución Política de Colombia/1991 (art 332 a 334) Decreto 663 de 1993 (art 53, 72 a 74 y 93) Ley 222 de 1995 (Art. 85 y sucesivos) | Sede Central | 15 días |
| Delegatura IVC | Todas las sociedades bajo el Control de la Superintendencia de Sociedades requieren autorización para solemnizar toda reforma estatutaria. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 167 a 170) Ley 222 de 1995 (artículos 13 y 85) | Sede Central | 15 días |
| Delegatura IVC | Todas las sociedades vigiladas o controladas correspondientes al sector real de la economía, deberán solicitar a esta Superintendencia la autorización para solemnizar la reforma estatutaria consistente en la escisión, excepto las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de Puertos y Transporte | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 173 y 174). Decreto 2649 de 1993 Ley 222 de 1995 (Art. 84 y 85). Ley 1340 de 2009 (art 9) | Sede Central y 7 Intendencias Regionales | 90 días |



CARTILLA DE TRÁMITES Y SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - JULIO - 2014

| RESPONSABLE | EN QUE CONSISTE EL TRAMITE? | NORMA QUE REGULA EL TRAMITE | Donde se realiza el trámite | Duración aproximada del trámite |
|----------------|---|--|--|---------------------------------|
| Delegatura IVC | Las sociedades vigiladas de conformidad con lo establecido en el Decreto 4350 de 2006, excepto las que reúnan los presupuestos previstos en la Circular Externa 100-001 de 2008 o controladas correspondientes al sector real de la economía, deberán solicitar a esta Superintendencia la autorización para solemnizar la reforma estatutaria consistente en fusión. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 173 y 174). Decreto 2649 de 1993 Ley 222 de 1995 (Art. 84 y 85). Ley 1340 de 2009 (art 9) | Sede Central y 7 Intendencias Regionales | 90 días |
| Delegatura IVC | Si usted es una sociedad vigilada o controlada y está en proceso de colocación de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, o de acciones privilegiadas, debe solicitar la autorización de la Superintendencia de Sociedades para llevar a cabo este procedimiento. En la colocación de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto la Superintendencia de Sociedades verifica que el trámite se lleve a cabo con el lleno de los requisitos legales y estatutarios previstos para el efecto, la sociedad debe capitalizarse con recursos que confieren unos derechos patrimoniales especiales a los suscriptores de las mismas, limitando los derechos políticos, es decir, el ejercicio del voto, salvo las excepciones establecidas en la ley. En la colocación de acciones privilegiadas la Superintendencia de Sociedades verifica que el trámite se lleve a cabo con el lleno de los requisitos legales y estatutarios previstos para el efecto, con el fin de otorgarle a los suscriptores de estas acciones unos derechos especiales de contenido estrictamente económico. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 381 y 382) Ley 222 de 1995 (Art. 84 y 85) | Sede Central y 7 Intendencias Regionales | 15 días |
| Delegatura IVC | Si usted es una persona natural o jurídica interesada en la constitución de una sociedad administradora de planes de autofinanciamiento comercial, deberá solicitar ante la Superintendencia de Sociedades la autorización para la constitución de dicha empresa. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (Libro I). Constitución Política de Colombia/1991 (art 332 a 334) Decreto 663 de 1993 (art 53, 72 a 74 y 93) Ley 222 de 1995 (Art. 85 y ss) | Sede Central | 15 días |
| Delegatura IVC | Todas las sociedades comerciales, deben solicitar ante esta Superintendencia la autorización para solemnizar la reforma estatutaria consistente en la disminución de capital con efectivo re-embolso de aportes. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (Art. 145 y 497). Ley 222 de 1995 (Art. 85 y ss). Decreto 019 de 2012 (Art. 15) | Sede Central y las 7 Intendencias Regionales | 90 días |



CARTILLA DE TRÁMITES Y SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - JULIO - 2014

| RESPONSABLE | EN QUE CONSISTE EL TRAMITE? | NORMA QUE REGULA EL TRAMITE | Donde se realiza el trámite | Duración aproximada del trámite |
|---------------------------------------|---|--|--|---------------------------------|
| Delegatura IVC | Si usted es una sociedad mercantil sujeta a la vigilancia o el control de la Superintendencia de Sociedades deberá solicitar a este organismo la autorización para la emisión privada de bonos. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (art. 173 y 174). Decreto 1026 de 1990 Ley 222 de 1995 (Art. 84). | Sede Central y 7 Intendencias Regionales | 30 días |
| Delegatura IVC | Las sociedades en las que el empleador deba atender o prever el pago de pasivos pensionales, y éstos no se estén pagando oportunamente o se prevea que no se podrán realizar, deberán acudir a los mecanismos de normalización previstos en la Ley. La Superintendencia, autorizará el mecanismo que elija la sociedad para la normalización de su pasivo pensional, previo concepto favorable que emita el Ministerio del Trabajo de acuerdo a su competencia. | Ley 550 de 1999 (Art. 41). Decreto 1260 de 2000 Decreto 941 de 2002 Decreto 4014 de 2006 Decreto 1270 de 2009 | Sede Central | 15 días |
| Delegatura Procedimientos Mercantiles | Si en una sociedad con ocasión del desarrollo de su objeto social surgen diferencias de interés de contenido patrimonial, entre los socios, o entre estos y la compañía, pueden las partes en conflicto, de manera individual o conjunta, procurar la solución de sus problemas, solicitando la intervención de esta Superintendencia como Autoridad Conciliadora, igualmente podrán hacerlo, los acreedores o la deudora, si la sociedad tiene problemas económicos que le impidan atender el pago de obligaciones de esta naturaleza. | Constitución Política de Colombia/1991 (art 116)Ley 222 de 1995 (artículo 229 y 230).Ley 550 de 1999 (Art. 74)Ley 640 de 2001. | Sede Central y 7 Intendencias Regionales | 30 días |
| Delegatura IVC | Si usted es socio o en unión de otros socios representantes de no menos del 10% del capital social o alguno de sus administradores de cualquier sociedad no sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, puede solicitar a la Superintendencia de Sociedades para que convoque directamente a una reunión extraordinaria de junta de socios o asamblea general de accionistas, o se ordene al representante legal para que efectúe la convocatoria. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio. Ley 222 de 1995 (Art. 87) | Sede Central y las 7 Intendencias Regionales | 15 días |
| Delegatura IVC | Si usted es una persona natural o jurídica y presume que existen discrepancias en el cumplimiento de los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 222 de 1995, por parte de una sociedad en la que usted tenga intereses económicos o contractuales puede solicitar ante esta entidad, que sea investigada tal situación de control o de grupo empresarial, aportando la documentación requerida. | Ley 222 de 1995 (Art. 26 a 30, 35) | Sede Central | 10 meses |



CARTILLA DE TRÁMITES Y SERVICIOS
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - JULIO - 2014

| RESPONSABLE | EN QUE CONSISTE EL TRAMITE? | NORMA QUE REGULA EL TRAMITE | Donde se realiza el trámite | Duración aproximada del trámite |
|---|--|---|--|---------------------------------|
| Delegatura IVC | Si usted es socio o en unión de otros socios representantes de no menos del 10% del capital social, alguno de sus administradores o el revisor fiscal de cualquier sociedad no sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, puede solicitar a la Superintendencia de Sociedades la práctica de investigaciones administrativas a las sociedades comerciales en las que se presenten irregularidades o violaciones de las normas legales o estatutarias. | Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio (Libros I, II y III) Ley 222 de 1995 (Art. 82 a 87, 228, 235). Ley 1258 de 2008. Ley 1437 de 2011 - Código Proceso Administrativo (Art. 47 y ss). | Sede Central y las 7 Intendencias Regionales | 5 días |
| Delegatura IVC | Uno o más socios representantes de no menos del 10% del capital social, alguno de sus administradores o el revisor fiscal de cualquier sociedad no sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, pueden solicitar a la Superintendencia de Sociedades la adopción de la medida administrativa consistente en emitir la orden para que se reforme las cláusulas o estipulaciones de los estatutos sociales que violen normas legales. | Constitución Política de Colombia/1991 (art 189)Ley 222 de 1995 (artículo 85 y 87).Decreto Ley 019 de 2012 (Art. 152) | Sede Central y las 7 Intendencias Regionales | 40 días |
| Delegatura AEC (Asuntos económicos y contables) | Enviar la información financiera solicitada, en la forma y términos establecidos por la Superintendencia de Sociedades | Ley 222 de 1995 (Art. 36 a 38, 46 a 47, 82 a 85). Ley 527 de 1999 (Art. 28 y 39). Decreto 4350 de 2006 (Art. 1 a 8) | Sede Central y las 7 Intendencias Regionales | 60 días |



**COMUNÍQUESE CON NOSOTROS A TRAVÉS DE:
LINEA TELEFONICA GRATUITA NACIONAL**

018000-114319

EN BOGOTÁ

Avenida El Dorado N° 51- 80 CAN
Atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continúa
Conmutador 2201000
Fax 3245000

**ATENCIÓN NACIONAL
INTENDENCIAS REGIONALES**

BARRANQUILLA

Cra 57 N° 79-10
Teléfonos: 953 – 454495 / 454506

BUCARAMANGA

Conjunto Natura Ecoparque Empresarial
Km. 2.176 anillo vial Floridablanca – Girón. Torre 3 / oficina 352
Teléfonos: 6386810 – 6381544 – 6781541 – 6781533

CÚCUTA

Av. 0 A # 21-14
Teléfonos: 975-716190/717985

CARTAGENA

Torre del Reloj, carrera 7ª # 32-39 piso 2
Teléfonos: 956-646051 / 642429

CALI

Calle 10 # 4-40 piso2, Edificio Bolsa de Occidente, Teléfonos: 6880404

MANIZALES

Calle 21# 22-42 piso 4
Teléfonos: 968-847393 / 847987

MEDELLÍN

Cra 49 # 53-19 piso 3
Teléfonos: 942- 3506000 / 01/ 02/ 03

SAN ANDRES

Av. Colón # 2 -26 Ofic. 203 y 204
Teléfonos: 098 5121720

Correo institucional:

webmaster@supersociedades.gov.co / PQRS@Supersociedades.gov.co